



UNA ORDENANZA DE “CORTA Y PEGA” DESPUES DE 15 MESES

Hemos localizado otras cuatro antenas de telefonía móvil en terrenos colindantes con la piscina Solimpar en la carretera de Toledo

Han pasado quince meses desde que el Pleno Municipal aprobara una moratoria para la instalación de antenas de telefonía móvil. Durante este periodo no se ha hecho más que perder el tiempo por parte del equipo de gobierno PSOE-IU, debido a la inexistencia de interés por resolver el problema de las antenas de telefonía móvil y su afección a la salud de las vecinas y vecinos de Leganés.

El ayuntamiento en el Pleno Municipal del 8 de abril 2008 acordó:

PRIMERO: *El Ayuntamiento Pleno de Leganés acuerda establecer una moratoria en la instalación de antenas de telefonía móvil en el Municipio, con efectos a partir del día siguiente a su aprobación en el pleno, y con una vigencia temporal de doce meses.*

La moratoria finalizó el 9 de abril de este año y ¿desde entonces qué?

Durante la moratoria han seguido proliferando las antenas que el censo elaborado por nuestra Asociación cifra en 101 a la que debemos añadir 4 más en el término municipal de Leganés en la N-401, junto a Solimpar.

SEGUNDO: *Encargar la realización de un estudio técnico con el fin de ordenar, de ubicar y racionalizar desde criterios técnicos y urbanísticos la implantación de estas infraestructuras e incrementar aún más el nivel de protección para la salud de los vecinos de Leganés, teniendo en cuenta diversos parámetros y fundamentalmente el máximo alejamiento de las viviendas.*

En este asunto el ayuntamiento a lo máximo que ha llegado es a tomar, en la Junta de Gobierno Local del pasado 17 de febrero de 2009, el siguiente acuerdo:

1º.- *Aprobar un Convenio de Colaboración con la Universidad Carlos III y el Ayuntamiento de Leganés para la colaboración científica en materia de telefonía*

móvil, formación del personal municipal, y asesoramiento urbanístico según figura en la propuesta de colaboración.

2º.- Destinar para el desarrollo del convenio la cantidad de 350.000 euros con cargo al presupuesto del 2009.

Este acuerdo se toma 10 meses después del acuerdo del Pleno, por lo tanto no tienen prisa en solucionar este problema de salud ciudadana. Además el convenio no parece que sea para un estudio epidemiológico sino para asesoramiento urbanístico sobre la instalación de antenas en el municipio, no sabemos si para cumplir las recomendaciones del Ministerio de Industria de fomentar la instalación de estas antenas sin preocuparle lo más mínimo al ayuntamiento la salud de sus vecinos.

El convenio es para justificar el asesoramiento, unos cuantos cursos para los técnicos pero nada de sobre lo que afecta a la salud, de retirar las antenas que carecen de licencia (la mayoría con consentimiento), nada de estudiar el reubicarlas fuera del casco urbano; nada de nada.

TERCERO: *El Ayuntamiento estudiará la situación legal de las antenas actuales con el fin de poder tomar las medidas adecuadas en aquellas situaciones que no pudieran cumplir con la normativa vigente.*

Durante este periodo no solamente no se ha hecho nada al respecto, sino que han seguido instalándose sin las licencias preceptivas y no se ha abierto ninguna sanción urbanística de aquellas que carecen de licencia.

CUARTO: *Requerir a las operadoras para que presenten un plan de despliegue a medio y largo plazo en Leganés que justifique la necesidad de tantas antenas de telefonía móvil en el municipio.*

La cuestión no era que las operadoras, principales interesadas, justifiquen su despliegue; sino el interés de prevención en materia de salud que debe tener un ayuntamiento para sus vecinos.

¿Qué van a decir las operadoras?. Que el despliegue actual es escaso y que necesitan más antenas.

¿Es este el objetivo del ayuntamiento respecto a la salud de sus vecinos?

El Ayuntamiento, con el objetivo de preservar la salud de los ciudadanos, es el que tiene obligación de diseñar un Plan de control sobre las antenas en la ciudad.

QUINTO: *Redactar y aprobar una nueva Ordenanza para regular la implantación de las estaciones de base de telefonía móvil en Leganés.*

Aquí es donde se puede comprobar el talante del actual equipo de gobierno y del concejal de Urbanismo e Industrias, 15 meses mareando la perdiz y entreteniéndose a las asociaciones para que pase el tiempo.

Más adelante detallamos aspectos de la propuesta del PSOE e IU sobre la posible ordenanza.

SEXTO: *Instar al Ministerio de Fomento y Comunidad de Madrid, en la medida de sus competencias, a realizar una inspección general de las antenas de telefonía móvil en Leganés.*

Entendemos que a lo máximo que habrán llegado es a enviarles una carta a ambas administraciones, porque acuerdos posteriores al respecto no se han tomado.

Pero podrían haber instado a estas administraciones a perfeccionar la legislación que regula la instalación de estas antenas teniendo como objetivo la salud de los ciudadanos. A lo que se les insta es a que las inspeccione.

¿El ayuntamiento las inspecciona? ¿Está, entonces, omitiendo sus funciones y responsabilidades?

¿Actúa contra las que carecen de licencias?

¿Lleva a cabo mediciones sobre radiaciones dentro de la política municipal de prevención en materia de salud?

SÉPTIMO: *Iniciar los procedimientos administrativos y/o judiciales necesarios para desmantelar y/o suspender el funcionamiento de todas aquellas que incumplan el ordenamiento jurídico vigente.*

Sobre este último apartado mejor correr un tupido velo. No han hecho nada, ningún acuerdo de expediente sancionador, no han desmantelado ninguna, carecen de censo propio, etc.

E incluso las que nos vendieron de que habían tomado el acuerdo de denegar la licencia a 19 solicitudes para instalar antenas, están funcionando y con el conocimiento y complacencia del concejal del ramo, el concejal de Urbanismo e Industrias.

Sobre los acuerdos que tomó el ayuntamiento hace 15 meses nuestra asociación, Ciudadanas y Ciudadanos por el Cambio (CXC), ni las compartíamos ni mucho menos teníamos esperanza en su realización, ya que lo que nos parece más urgente acometer por este ayuntamiento es:

Lo que nos parece urgente y debe acometer nuestro ayuntamiento

1. La elaboración y publicación en la Web municipal del Censo de Antenas de Telefonía Móvil de la localidad, a la vez de que se abran los correspondientes expedientes sancionadores por el funcionamiento de estas sin las preceptivas licencias. Para ello pueden utilizar nuestro censo que es más exhaustivo que el municipal.

El Ayuntamiento no puede permitir que estén funcionando estas instalaciones que afectan a la salud y además sin los permisos correspondientes.

2. Proceder al precintado de las antenas (corte en su funcionamiento) sin licencia e iniciar los trámites legales oportunos para su desmantelamiento (retirada de la antena).
3. Eliminar de forma inmediata todas aquellas antenas que están sobre suelo público y/o en edificios de concesión administrativa dada por el ayuntamiento.
4. Aprobación de una Ordenanza que regule la instalación de estas antenas cuyo principal objetivo sea la ubicación fuera del casco urbano y su reducción, así como los mecanismos de control e inspección para evitar las radiaciones que supongan afección a la salud de los ciudadanos.
5. Fomentar la información y una campaña de salud preventiva al respecto.

Comentarios a la propuesta del ayuntamiento de una Ordenanza Municipal sobre las antenas de telefonía móvil

Comentemos algo sobre la propuesta que ha presentado, entendemos que cuando se cumple un año sin decisiones, el gobierno del PSOE e IU a las asociaciones de vecinos.

La propuesta de: **Ordenanza del municipio de Leganés, reguladora del emplazamiento, la instalación y el funcionamiento de equipos para la prestación, recepción o uso de servicios de telecomunicaciones.**

Elementos a destacar sobre la propuesta de Ordenanza:

- Hay que destacar que no es una ordenanza para regular y eliminar las antenas existentes, sino para nuevas instalaciones, por lo que deducimos que es para que se puedan instalar más y nada de actuar sobre las existentes, ya contaminen, ya estén fuera de la legalidad, etc.
- Es una propuesta de ordenanza muy genérica, posiblemente para que no se alteren las compañías y/o el Ministerio de Industria.
- Divide la ciudad en zonas, como si estuviéramos hablando de zonas de repercusión fiscal, no desde un concepto de casco urbano, de zonas de equipamientos, etc.
- Dedicar cuatro artículos a regular la instalación de antenas parabólicas (¿?), las dimensiones que los mástiles y que estos hagan juego con la fachada, etc. Aprovechando que se elabora una ordenanza para antenas de telefonía móvil parece que quieren regular de paso la aparición de las antenas parabólicas que no les debe gustar su proliferación en terrazas, fachadas, ventanas, etc. Pero de esto no es de lo que se quejan los vecinos por su salud.
- Aborda la instalación de antenas de telefonía móvil a partir de su artículo 13 indicando: *Todas las antenas de nueva instalación deberán utilizar la*

tecnología y el diseño más avanzados de los disponibles, a precio razonable¹, en el mercado en el momento de la solicitud de autorización, que, al propio tiempo, minimicen en mayor medida las radiaciones, el impacto ambiental en general y el visual en particular.

- Otros artículos es para abordar *el color deberá ser igual al de la fachada o fondo de apoyo.*
- En el Art. 27.1 establece que: *La instalación y el funcionamiento de equipos para la prestación de servicios de telecomunicaciones comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza o de cualesquiera de sus elementos deben realizarse de conformidad con el plan de implantación y desarrollo presentado por el correspondiente operador y aceptado por el Ayuntamiento y están sujetas a control previo municipal en los términos prescritos en este capítulo.*
- Es una mala Ordenanza elaborada con el método del “corta y pega” de otras existentes y sin conocer el municipio, veamos un ejemplo:

Art. 30.3.4. Estimación de la cobertura o área de servicio del equipo (o elementos de éste) objeto de la instalación.

Con el fin de definir estimativamente el área de servicio de una instalación, ha de tomarse como base de referencia la superficie edificada, más la potencial edificable, de acuerdo con el Plan General de Ordenación, en el ámbito de una superficie de suelo de 1.000.000 m2, con centro en la instalación.

- Otros artículos son para recoger lo que ya dicen las normas (locales y de ámbito autonómico) y el propio Plan General de Ordenación Urbana para la concesión de las correspondientes licencias: proyectos, documentación, proyectos visados y elaborados por técnico competente, etc.

La conclusión final es que estos meses tan solo han servido para salir del paso diciendo que se hace algo ante tanta movilización y denuncia ciudadana y de paso manifestar que están trabajando, pero la realidad es que cuando se analiza lo que acuerdan y lo que hacen comprobamos que no tienen como objetivo la salud de los ciudadanos y si parece que les preocupa los intereses de las grandes compañías del sector.

En definitiva, que 15 meses dan para mucho más si se tiene interés en abordar los asuntos y si se está del lado de los ciudadanos.

LEGANES, 25 DE JUNIO DE 2009

¹ El subrayado es nuestro.